



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12666-2024-UNJBG Tacna, 15 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 103-2024-SEGE/UNJBG, Proveídos N° 1330-2024-REDO y N° 613-2024-SEGE, Solicitud de Parte, Acta de Nacimiento N° 63193208, copia Resolución N° 5-2022 del Expediente 00148-2022-2301-JR-CI-04, copia DNI N° 75370593, Deposito del Banco de la Nación, relacionados al cambio del apellido paterno de la estudiante Anelhi Pamela Mamani Vargas;

### CONSIDERANDO:

Que, doña Anelhi Pamela Mamani Vargas, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales con Código N° 2020-105036, solicita se rectifique su apellido paterno en la base de datos de la UNJBG, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria pertinente;

Que, el 4° Juzgado civil (Ex J. Civil T. Gregorio A.) – Sede Central, con Resolución N° 5-2022 del Expediente 00148-2022-2301-JR-CI-04, declara fundado entre otros la solicitud de Anelhi Pamela Mamani Vargas, sobre autorización judicial de cambio de su primer apellido de "Mamani" a "Limache" debiendo quedar en lo sucesivo como "Anelhi Pamela Limache Vargas"; asimismo, ordena a el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, se realice la anotación marginal respectiva;

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, ha procedido a realizar la anotación marginal en el Acta de Nacimiento N° 63193208, extendiendo nueva Acta de Nacimiento del solicitante conforme a la Resolución N° 5-2022 del Expediente 00148-2022-2301-JR-CI-04 emitida por el 4° Juzgado civil (Ex J. Civil T. Gregorio A.) – Sede Central;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 1330-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución pertinente, para los trámites académicos, administrativos y legales a que tenga lugar, y;

De conformidad con el Artículo 29° del Código Civil, Artículo 826° Ley N° 2662, Resolución N° 5-2022 del Expediente 00148-2022-2301-JR-CI-04 emitida por el 4° Juzgado civil (Ex J. Civil T. Gregorio A.) – Sede Central, Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer se sustituya en toda documentación emitida por nuestra Institución, el apellido paterno de "Mamani" por "Limache", en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo figurar la titular en lo sucesivo como: **ANELHI PAMELA LIMACHE VARGAS**, estudiante de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL